

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SUMINISTRO DE BIDONES DE AGUA MINERAL NATURAL SIN GAS, EN LAS
SEDES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

• ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Área de Administración de Edificios.
• ACTIVIDAD DEL POI	04 04.04 202604045150203 - Gestión del suministro de bienes y servicios para los edificios del Congreso de la República.
• DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Suministro de bidones de agua mineral sin gas de 20 a 21 litros, en las sedes del Congreso de la República.

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

El presente proceso tiene por finalidad suministrar a la Entidad, bidones de agua mineral para consumo humano, elemento fundamental para las personas. Los mismos que se brindarán en los diferentes locales del Congreso de la República, a fin de cautelar la salud e integridad de los colaboradores y visitantes, lo cual coadyuvará en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

2. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El suministro se realizará mensualmente, es decir, en doce (12) meses, tomando en consideración lo siguiente:

Consolidado de suministro mensual

DEMANDA DE CONSUMO DE BIDONES DE AGUA MINERAL SIN GAS DE 20 A 21 LITROS/UNIDADES														
N°	EDIFICIOS	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	TOTAL UND
1	PALACIO LEGISLATIVO	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3,000
2	VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	1,920
3	HOSPICIO RUIZ DÁVILA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200
4	JUAN SANTOS ATAHUALPA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200
5	MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
6	PARLAMENTO ANDINO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
7	COMPLEJO DEPORTIVO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
8	COMPLEJO LEGISLATIVO	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	1,560
9	JOSÉ F. SÁNCHEZ CARRIÓN	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,400
10	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	3,360
11	FERNANDO BELAUNDE TERRY	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,440



000077

12	ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1,080
13	CARABAYA	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	2,580
TOTAL		1675	1675	1675	1675	1675	1675	1675	1675	1675	1675	1675	1675	1675	20,100

Estas cantidades son referenciales, toda vez que podrían variar según las necesidades de cada administración.

Consolidado Anual

DEMANDA DE CONSUMO DE BIDONES DE AGUA MINERAL SIN GAS DE 20 A 21 LITROS/ANUAL		
N°	EDIFICIOS/SEDES	TOTAL/UND
1	PALACIO LEGISLATIVO	3,000
2	VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE	1,920
3	HOSPICIO RUIZ DÁVILA	1,200
4	JUAN SANTOS ATAHUALPA	1,200
5	MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN	120
6	PARLAMENTO ANDINO	120
7	COMPLEJO DEPORTIVO	120
8	COMPLEJO LEGISLATIVO	1560
9	JOSÉ F. SÁNCHEZ CARRIÓN	2,400
10	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	3,360
11	FERNANDO BELAUNDE TERRY	1,440
12	ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR	1,080
13	CARABAYA	2,580
TOTAL		20,100

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de Precios Unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se suministran por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día calendario siguiente de suscrito el contrato y/o al día calendario siguiente de culminado el Contrato N° 041-2025-AAJ-OLCC-CR "Contratación de suministro de bidones de agua sin gas". Se entregan los primeros siete (7) días calendario de cada mes, previa coordinación con cada administración de edificios.



000076

- **Primera entrega:**

Para efectuar la primera entrega, deberá haber presentado previamente el Certificado de Análisis solicitado en el numeral 4.2 de las EE.TT., y haber coordinado la cantidad de bidones para suministrar por edificio.

- **Posteriores entregas:**

El plazo del suministro será contabilizado en la primera semana de cada mes, y deberá coordinar las cantidades por suministrar con cada administración de edificios. (Ver anexo N.º1)

c. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en las direcciones de los edificios del Congreso de la República, que se especifican a continuación, en el horario de atención de 09:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m., conforme a los procedimientos de recepción establecidos.

1. Palacio Legislativo: Plaza Bolívar - Av. Abancay s/n, Cercado de Lima.
2. Víctor Raúl Haya de la Torre: Pasaje Simón Rodríguez 615, Cercado de Lima.
3. Hospicio Ruiz Dávila: Jirón Ancash 369, Cercado de Lima.
4. Juan Santos Atahualpa: Av. Abancay 151, Cercado de Lima.
5. Museo del Congreso y la Inquisición: Jr. Junín N°548, Cercado de Lima.
6. Parlamento Andino: Jr. Santa Rosa ex. Miroquesada N°247, Cercado de Lima.
7. Complejo Deportivo Fernando León de Vivero: Av. Argentina 1864, Cercado de Lima.
8. Complejo Legislativo: Av. Abancay 251, Cercado de Lima.
9. José Faustino Sánchez Carrión: Jirón Azangaro 468, Cercado de Lima.
10. Luis Alberto Sánchez Carrión: Jirón Huallaga 358, Cercado de Lima.
11. Fernando Belaunde Terry: Jirón Huallaga N°364, Cercado de Lima.
12. Roberto Ramírez del Villar: Jirón Junín 330, Cercado de Lima.
13. Carabaya: Jr. Carabaya N°543, Cercado de Lima.



d. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

000075

OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por no utilizar los EPP de acuerdo a lo solicitado durante el suministro del bien. (Ver literal c) del numeral 4.6). Por cada ocurrencia.	0.25 % de la UIT	Informe del Area de Administración - sede donde se realiza el suministro.
2	Por no proveer a su personal encargado de la entrega de bidones, equipo y soporte (carretilla) para movilizar bidones de agua mineral en los edificios del Congreso. (Ver literal b) del numeral 4.6). Por cada ocurrencia.	0.25 % de la UIT	Informe del Area de Administración - sede donde se realiza el suministro.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

e. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

f. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio de Lima.	20101266819
2	Pontificia Universidad Católica del Perú-	20155945860
3	Universidad de San Martín de Porres	20138149022

g. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento aplican el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:



Plazo máximo de respuesta	:	Cinco (05) días calendario
---------------------------	---	----------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Suministrar bidones de agua mineral sin gas de 20 a 21 litros para consumo humano, que se brindarán en los diferentes locales del Congreso de la República, a fin de cautelar la salud e integridad de los colaboradores del Congreso de la República.

Agua mineral natural sin gas, debidamente filtrada, saneada, tratada y ozonizada (incolora, inodora libre de microorganismos) apta para el consumo humano.

El fabricante y/o distribuidor deberá garantizar la calidad e inocuidad del producto y garantizar condiciones idóneas de almacenamiento según lo establecido en las normas sanitarias vigentes.

Los bidones de agua mineral deberán cumplir con las siguientes características:

a) Características del agua

- Agua debidamente tratada, filtrada, purificada y ozonizada (inodora, e incolora, exenta de microorganismos y/o partículas extrañas), convertida en un producto inocuo para el consumo humano.
- Con un período de caducidad mínimo de 60 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de los bidones a cargo de cada administración.

b) Características del envase

- Capacidad nominal de 20 a 21 litros
- La textura del envase será transparente (a fin de evitar la toxicidad y se conserve la pureza y sabor del agua y que permita verificar el contenido del bidón), permitiendo visualizar la calidad del agua.
- La fabricación del envase será de policarbonato (PC) de alta resistencia (grado alimenticio) para evitar la toxicidad y conserve la pureza y sabor del agua.
- Carácter de uso del envase será retornable. Los bidones serán entregados en calidad de préstamo, con intercambio para recambio por bidones llenos, sin costo adicional alguno para el Congreso.



Asimismo, se precisa que, en la última entrega, los envases prestados serán devueltos en un máximo de 60 días calendario, contabilizados desde la última entrega, caso contrario serán desechados sin opción a reclamo.

- Herméticamente cerrado para garantizar la pureza, con tapa de seguridad descartable provisto con precinto de seguridad (sello de garantía).
- Consignará código de registro sanitario, el lote de fabricación y fecha de vencimiento del producto cumple con normas sanitarias (DIGESA).
- Apto para dispensadores estándar de mesa o pedestal.

4.2. MUESTRA

En un plazo de siete (07) días calendario, luego de suscrito el contrato, el contratista deberá entregar el certificado de análisis del producto (análisis microbiológicos, organoléptico, químico inorgánico y químico) efectuado por un laboratorio acreditado por INACAL y de acuerdo con las normas técnicas, que el agua cumpla con los parámetros establecidos de calidad microbiológica y fisicoquímica apta para el consumo humano.

4.3. CONTROL DE LA CALIDAD

El contratista es responsable en todo momento de la calidad y seguridad del agua mineral de consumo humano que suministra, y de existir alguna observación o reclamo, deberá garantizar la acción oportuna y de ser necesario entregar por segunda vez el certificado de análisis del producto, el cual será solicitado por la Entidad mediante carta. (Ver numeral 4.2)

4.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos:

- Validación técnica oficial del plan HACCP (vigente), establecido en la Resolución Ministerial 449-2006-MINSA.

Acreditación

- Copia simple de la Resolución emitida por el Ministerio de Salud a través de la DIGESA o la que haga sus veces.

4.5. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista garantizará el suministro de bidones de agua mineral para consumo humano, que se brindarán en los diferentes locales del Congreso de la República, como requisito para cada conformidad mensual, bajo las siguientes condiciones:

- a) Alcance de la garantía: El período de garantía de los bienes entregados será de tres (03) meses.



Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, ya sea por defecto de producción o por vencimiento de éste, sin costo alguno para la Entidad.

El contratista deberá atender en un plazo máximo de dos (02) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de área usuaria, debiendo confirmarse la recepción de la comunicación.

- b) Condición de inicio de la garantía: El inicio del cómputo de la garantía será desde la fecha de entrega de los bienes al Congreso.
- c) Si hubiera cualquier falla en el envase, será objeto de cambio automático sin costo alguno para la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días calendario contabilizados a partir de la comunicación realizada por la entidad.
- d) La Entidad se reserva el derecho de verificación de las oficinas administrativas siendo obligación del Contratista brindar las facilidades del caso.

4.6. CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción de los bienes estará a cargo de cada Administración de Edificios que solicitó el bien. La conformidad será emitida por el Área de Administración de Edificios, previo informe de recepción y conformidad de las administraciones de los edificios del Congreso de la República y V°B° del Departamento de Servicios Generales en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumple a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponderá aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Deberá cumplir con el plazo establecido para entrega del Certificado de Análisis del Producto, de acuerdo con las normas técnicas y requisitos indispensables para el consumo de agua. (Ver sub numeral 4.2)



- b) Deberá proveer a su personal encargado de la entrega de bidones, equipo y soporte (carretilla) para movilizar bidones de agua mineral sin gas en los edificios del Congreso.
- c) Deberá proveer al personal designado de la indumentaria correspondiente para la seguridad de estos y de acuerdo con la norma vigente.
- d) Remitirá por correo electrónico según las direcciones indicadas en el Anexo N.º1, la relación del personal acreditado para realizar el suministro, constituyendo los siguientes datos: Apellidos y nombres completos, copia de la póliza de SCTR, copia DNI (escaneados) los cuales además serán enviados al Área Técnica (Área de Administración de Edificios).
- e) Mantendrá vigente la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que intervenga en el desarrollo de la entrega del bien.
- f) Deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante D.S. N° 005- 2012 – TR. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de Seguridad de Salud en el Trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por preservación del medio ambiente en el entorno de las faenas.

4.8. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista pagos mensuales, el pago será según la programación del suministro del bien estipuladas en el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Administración de Edificios y refrendada por el Departamento de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en formato digital (PDF) mediante la Mesa de Partes Virtual del Congreso de la República:



<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>, así como en formato físico ante el Área de Administración de Edificios del Departamento de Servicios Generales, ubicado en el Jr. Carabaya N° 543 - 547 - Piso 3 - Edificio Carabaya — Cercado de Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

4.9. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marcos. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

4.10. CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Congreso de la República no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

4.12. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del Congreso de la República a los que tenga acceso en la ejecución de la contratación. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido a la presente adquisición o vinculado con la ejecución de este, puedan ser conocidos a través del proveedor o, de ser el caso, de su personal.

Esta obligación se hace extensiva inclusive hasta después que el personal asignado deje de laborar para el proveedor.

4.13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son cláusula de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.



A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Copia simple de la Licencia de Funcionamiento emitida por la Municipalidad y otorgado al Postor como almacén y/o fabricante y/o distribuidor mayorista o minorista y/o abarrotes, relacionado al objeto de la convocatoria y/o alimentos y/o bebidas o similares.

Acreditación

- Copia simple de la Licencia de Funcionamiento.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,080,000.00 (Un millón ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán servicios similares a los siguientes: Suministro de agua de mineral en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por



¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).